

Servicios Postales Nacionales S.A. MH 900.002.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cpn.gov.co

472

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección: Avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: Y6298798225CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS
Dirección: CALLE 45 No 2-22
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760003000
Fecha admisión



No. Radicado: 08SE2023747600100027229
Fecha: 2023-08-23 02:06:17 pm
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023747600100027229

Santiago de Cali,

Señor(a)

NAZARET DEL JESUS GOEMZ OLIVEROS

Calle 45 No. 2-22
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

El número de radicación de salida asignado es el



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ACTO ADMINISTRATIVO RESOL. 4062 del 14 de Julio de 2023

ID: 15023445

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra a la empresa NAZARET DEL JESUS GOEMZ OLIVEROS, la decisión de la RESOL. 4062 del 14 de Julio de 2023 Por medio del cual se decide una averiguación preliminar, expedido por la doctora BENEDICTA MONTAÑO SINISTERRA Directora Territorial del Valle del Cauca (E).

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma presencial, en la Avenida 3 Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

PIEDAD GARCIA GUERRERO
Auxiliar Administrativo

Anexos: Resolución

Elaboró:
Piedad Garcia Guerrero
Auxiliar Administrativo
DT Valle del Cauca

Revisó:
Piedad Garcia Guerrero
Auxiliar Administrativo
DT Valle del Cauca

Aprobó:
Piedad Garcia Guerrero
Auxiliar Administrativo
DT Valle del Cauca

Sede Administrativa
Dirección: Av. 3N 23AN 02
Pisos 3 San Vicente - Cali
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RAD. 02EE2022410600000031924
ID 15023445

RESOLUCION No. 4062 DT
Santiago de Cali, 14 de julio 2023

“Por medio de la cual se decide una averiguación prelliminar”

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Ley 1562 de Julio 11 de 2012, la Resolución 3455 de 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante radicado número 02EE202210600000031924 del 6 de junio del 2022, el Sr. **Nazaret Del Jesus Gomez Oliveros**, informa que la empresa **FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS**, no lo afilió a la seguridad social, no reportó el presunto accidente laboral ocurrido el 18 de marzo del 2022 y trabajó siendo menor de edad (f11-5).
2. El 14 de julio del 2022, mediante radicado 08SE2022747600100009108, se da respuesta al PQRSO 02EE2022410600000031924 del sr. Nazaret Del Jesus Gomez Oliveros. (f16-8)
3. Mediante AUTO 3274 del 15 de julio de 2022, se avoca conocimiento de la información suministrada por el Sr. **Nazaret Del Jesus Gomez Oliveros**, ordena la apertura de la Averiguación Preliminar, se decretan pruebas y se comisiona a la funcionaria MARIA CLAUDIA SOLARTE LINDO para la práctica de estas, por presuntas vulneraciones a las normas en materia de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo de la empresa **FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS**, con NIT 901476195-9. (f19-12).
4. El 25 de julio del 2022 con radicado número 08SE2022747600100001454, se comunica la apertura de la Averiguación Preliminar a la sociedad **FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS**, se requiere allegue: certificado de activos por parte de contador o revisor fiscal, informe cuántos trabajadores tiene y mediante qué modalidades de contratación los tiene vinculados, evidencia de haber reportado el presunto accidente laboral ocurrido al Sr. **NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS** identificado con cc 4261788, acontecido el 18 de marzo de 2022 de acuerdo con lo reportado en el escrito, adjuntando copia del FURAT, copia de la afiliación y el pago de aportes a riesgos laborales del señor **NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS** identificado con cc 426178, capacitación, inducción, reinducción, en los riesgos expuestos, matriz de riesgos y peligros, entrega de elementos de protección personal y capacitación de su uso, constitución del COPASST o vigía, certificar el nombramiento de la persona responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo, allegar Licencia en SGST, certificado de afiliación de la empresa a la ARL, certificado de la ARL del cumplimiento de las normas de bioseguridad en el año 2021. (f1.14 - 16).
4. El 4 y 5 de agosto del 2022, mediante radicado 11EE2022747600100010911, la sociedad **FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS**, da respuesta al requerimiento informando que la persona identificada como **Nazaret Del Jesús Gomez Oliveros** con número d documento 4261788, no se encuentra vinculada a la compañía ni ha tenido actividades de relación contractual de ningún tipo, (f117-20), allega certificado de cámara de comercio (f121-27), certificado de contador, (f128-29), programa de inducción y reinducción (f132-43), constancia de inducción (f144-46), formato registro de inducción (f147-50), entrega de elementos de protección personal y dotación (f151-61), procedimiento para elección de comité de convivencia laboral (f162-

fu

68), acta de conformación de vigia de seguridad(f167), asignación de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo(f168-70), certificado de afiliación a ARL SURA(f1 71), protocolo de bioseguridad,(f172-85), programa de capacitación, matriz de riesgos administrativos, matriz de riesgos asesor externo, matriz de riesgos riesgos operarios manualidades, maquinaria de corte, matriz de riesgos supernumerario, matriz de riesgos asesor punto de venta, estos últimos descargados en CD a folio 97.

5. El 28 de agosto del 2022, mediante radicados números: 08SE2022747600100011518, se da respuesta a los PQRSD radicados números :02EE2022410600000046357, 02EE202210600000029148 y 2EE2022410600000031924 del 6 junio del 2022, 02EE202210600000046357 Y 08SE2022737600100009464 del 22 de abril del 2022. (f185, 87-92). Devolución de correspondencia por desconocido (f186-87), certificado de comunicación electrónica y acceso a contenido. (f194-95).

6 El 9 de junio del 2023 mediante radicado número 08SE2023747600100017923 se requiere a ARL SURA que Planilla de pagos de aportes a riesgos laborales de la empresa FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SA, con NIT 901476195-9 de los meses febrero del 2022 a junio del 2022, certificar de afiliación a la ARL SURA del Sr NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS, de nacionalidad Venezolana , con documento número 4261788, certificar presunto accidente laboral ocurrido al Sr. NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS, de nacionalidad venezolana, con documento número 4261788, el 18 de marzo del 2022. (f198-100),

7. El 23 de junio del 2023, ARL SURA mediante radicado número, 05EE2023747600100011235, da respuesta a lo solicitado. (f103-105)

PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- ✓ Radicado 02EE202210600000031924 del 6 de junio del 2022, el Sr. **Nazaret Del Jesus Gomez Oliveros**, informa que la empresa **FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS**, no ha reportado presunto accidente laboral ocurrido el 18 de marzo del 2022. (f11-5).
- ✓ Radicado 11EE2022747600100010911,4 y 5 de agosto del 2022 la sociedad FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS, da respuesta al requerimiento (f117-20), allega:
- ✓ Certificado de cámara de comercio. (f21-27).
- ✓ Certificado de contador, (f28-29).
- ✓ Programa de inducción y reinducción(f132-43).
- ✓ Constancia de inducción(f144-46).
- ✓ Formato registro de inducción (f147-50).
- ✓ Entrega de elemetos de protección personal y dotacion (f151-61).
- ✓ Procedimiento para elección de comité de convivencia laboral (f162-68).
- ✓ Acta de conformación de vigia de seguridad(f167).
- ✓ Asignación de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo(f168-70).
- ✓ Certificado de afiliación a ARL SURA(f1 71).
- ✓ Protocolo de bioseguridad,(f172-85).
- ✓ Allegados en el CD:, matriz de riesgos administrativos, matriz de riesgos asesor externo, matriz de riesgos riesgos operarios manualidades, maquinaria de corte, matriz de riesgos supernumerario, matriz de riesgos asesor punto de venta. Descargadoe en CD a folio 97.
- ✓ ARL SURA, respuesta 23 de junio del 2023, radicado número, 05EE2023747600100011235. (f103-105)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con la Resolución 3455 del 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

En el análisis normativo aplicable al asunto presente, encontramos la siguiente normatividad vigente:

Decreto ley 1295 del 94

Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

.....
c) *Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;*

...
e) *Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales;*

Artículo 62. Información de riesgos profesionales.

Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

Encontramos en el acápite de pruebas que se evidencia: programa de inducción, reinducción, constancia de inducción, formato registro de inducción; entrega de elementos de protección personal, dotación, procedimiento para elección de comité de convivencia laboral, acta de conformación de vigia de seguridad, asignación de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, certificado de afiliación a ARL SURA, protocolo de bioseguridad, programas de capacitación, matriz de riesgos administrativos, matriz de riesgos asesor externo, matriz de riesgos operarios manualidades, maquinaria de corte, matriz de riesgos supernumerario, matriz de riesgos asesor punto de venta.

Sumado a lo anterior, observamos que ARL SURA, a folio 104 dice en relación con la ocurrencia del presunto accidente laboral y afiliación de la sra. Nazaret del Jesus Gomez Oliveros que:

(...)

"Respecto al segundo y tercer punto, le informamos que la persona relacionada con el documento de identidad referenciado no registra afiliación alguna con esta aseguradora."

En tal sentido, es necesario observar de acuerdo a probanzas en el asunto que nos ocupa, que no está evidenciado la calidad de trabajador dependiente o de otra modalidad de contratación de la Sra. Nazaret Del Jesus Gomez Oliveros con la empresa FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS.

Pues, encontramos en respuesta de la examinada a folio 19 que dice:

"..Al respecto, nos permitimos informar que la sociedad FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI S.A.S , no ha tenido relación contractual de ningún tipo con la persona identificada como Nazareth del Jesús Gómez Oliveros.

Es importante precisar, que la persona en mención, no se encuentra vinculada de ninguna manera con la compañía, ni ha ejercido actividades de prestación de servicios, contraprestaciones, de manera directa o indirecta que haga parte del giro ordinario de la empresa.

4. Copia de la afiliación y el pago de aportes a riesgos laborales del señor NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS identificado con cc 42617818.

En concordancia con lo mencionado en el punto anterior, la persona identificada como Nazareth del Jesus Gomez Oliveros, no se encuentra vinculada con la compañía, por lo que no existen copia de afiliaciones ni pago de aportes de riesgos laborales ..."

β-4

adicional a esto, el peticionario no aportó evidencia alguna de la relación laboral con la examinada, aunado al hecho que el oficio remitido por el Despacho al Sr. Nazaret del Jesus Gomez Oliveros, fue devuelto por la empresa de correo

En este orden, frente al caso que nos ocupa se presenta una controversia respecto de la relación laboral del peticionario con la empresa FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS y la ocurrencia o no del accidente laboral. En esta materia, el código sustantivo de trabajo regula en el artículo 486 subrogado por el artículo 41 del Decreto-ley 2351 de 1965, que los inspectores de Trabajo "...no quedan facultados, sin embargo, para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces".

Con base en las consideraciones anotadas, este Despacho, previo informe de actuaciones de la funcionaria instructora, y del material probatorio obrante en el expediente, procede a archivar la presente averiguación preliminar, dado la controversia presentada, respecto de la relación laboral con las partes aquí involucradas, en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Averiguación Preliminar adelantada contra la sociedad FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS con NIT.901476195-9, representada legalmente por el Sr. NIXON MIYENS NAVIA GIRON con CC. 94416031, o por quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la CALLE 47 5 NORTE 109 de Santiago de Cali – Valle del Cauca, correo electrónico fabrikcajasyempaques@gmail.com, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la sociedad FABRIK CAJAS Y EMPAQUES CALI SAS con NIT.901476195-9, representada legalmente por el Sr. NIXON MIYENS NAVIA GIRON con CC. 94416031, o por quien haga sus veces, en la dirección de notificación judicial CALLE 47 5 NORTE 109 de Santiago de Cali – Valle del Cauca a la Sra. NAZARET DEL JESUS GOMEZ OLIVEROS, en la Calle 45 2 -22 norte en la ciudad de Cali, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y s.s. de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los intervinientes, que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
BENEDICTA MONTAÑO SINISTERRA
 Directora Territorial Valle del Cauca (E)


Elaboró: M Claudia S. L.
 Revisó: Benedicta M
 Aprobó: Benedicta MS

Ado Garcia
31-8-23

Dirección Entada <input type="checkbox"/> No recibida <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechazado		Correo <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fuera Mayor <input type="checkbox"/> No Reclamado	
Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor		Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor	
C.C. Centro de distribución	C.C. Centro de distribución	Observaciones	
Observaciones		Observaciones	

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
 << 4-72 >>
 Correo y mucho más



William Barona
 25 AGO 2023
 C.C. 1.744.172.095



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 960.067.917-9 <small>Ministerio Nacional de Correos</small>		 YG298798225CO	
PORTAPRESSES Código Operativo: PO CALI Orden de Servicio: 16367958	Fecha de Aplicación: 24/08/2023 13:48:51		
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO Dirección: Avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali Referencia: 27229 Ciudad: CALI	CATEG. C.T.: 850115228 VALLE DEL CAUCA Código Postal: 760003000 Código Operativo: 7777000	Causal Devoluciones: RE Rehusado CE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido D Dirección errada Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: MAZARET DE OLIVEROS Dirección: CALLE 53 No 2-22 Teléfono: 760003000 Ciudad: CALI	Código Postal: 760003000 Código Operativo: 7777479	Firma nombre y/o sello de entrega: C.C. Mosquera 803.685 Hora: 10:18	
Peso Facturado: 200 Dato Volumétrico (gr): 0 Peso Declarado (gr): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	Dato Co: JE 2-10 Pula Observaciones del cliente: 2-24	Fecha de entrega: Dpto: C.C. C.C.: William Barona Fecha de entrega: 25 AGO. 2023 Ubicación de entrega: C.C. 1.144.172.605	
 7777000777479YG298798225CO			

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0



